

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.414

La apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito remitido por correo electrónico institucional solicita el pago del depósito judicial consignado por la demandada PORVENIR S.A. por concepto de costas impuestas dentro del presente proceso adelantado por la señora MARTHA LUCIA CONCHA SANDOVAL. De igual manera, la apoderada judicial de PORVENIR S.A. mediante correo electrónico informa al despacho que se ha consignado dicha suma con el fin de dar cumplimiento a las sentencias proferidas por las costas a que se le condenó en el presente proceso.

Consideraciones:

Se tiene que mediante que mediante Auto Interlocutorio No. 1082 del 04 de noviembre de 2021 este Despacho estuvo a lo resuelto por el Tribunal Superior de éste Distrito Judicial que mediante providencia del 05 de Agosto de 2020, CONFIRMÓ la sentencia proferida en primera instancia el 30 de Enero del mismo año, condenando en costas a Porvenir.

Mediante Auto Interlocutorio No. 1083 de la misma data, se aprobó la liquidación de costas de primera instancia a favor de la demandante y en contra de Porvenir por la suma de \$877.803 y por las costas fijadas en segunda instancia por la suma de \$877.803 para un total por costas de **\$1.755.606** y se ordenó el archivo del expediente.

Se avista el siguiente depósito judicial consignado por PORVENIR S.A. a favor de la demandante:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000629390	\$1.755.606

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la apoderada de PORVENIR S.A. informó que dicho depósito está destinado al pago de COSTAS a que se condenó a dicha entidad en el presente proceso, se expedirá orden de pago a favor de la señora MARTHA LUCIA CONCHA SANDOVAL a través de su apoderada judicial Dra. MARTHA CECILIA MOSQUERA ROJAS identificada con la CC. 34.544.148 de Popayán y T.P. 45. 093 del CSJ, quien tiene facultad de RECIBIR según poder obrante en el plenario, por lo cual la beneficiaria podrá acercarse con su documento de identificación a cualquier sucursal del Banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

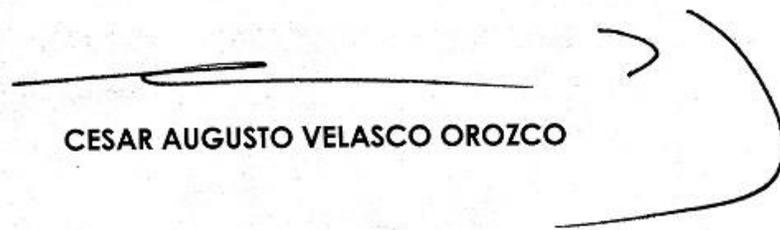
Primero.-EXPEDIR orden de pago del depósito judicial No. 469180000629390 por valor de \$1.755.606 a favor de la señora MARTHA LUCIA CONCHA a través de su apoderada judicial Dra. MARTHA CECILIA MOSQUERA ROJAS

identificada con la CC. 34.544.148 de Popayán y T.P. 45. 093 del CSJ quien tiene facultad de RECIBIR según poder obrante en el plenario, por lo cual la beneficiaria podrá acercarse con su documento de identificación a cualquier sucursal del Banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago.

Segundo.- Una vez lo anterior, devuélvase el proceso a la carpeta "PARA ARCHIVAR".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO